



RESOLUCIÓN

San Salvador, once de mayo del año dos mil veintidós, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2022-004 presentada en la OIR de esta dependencia solicitando:

"1. Se me aclare con que finalidad se le hizo firmar y estampar su huella dactilar a mi mandante en el documento suscrito el día 30 de marzo del corriente año en esta institución.

2. Se me extienda copia del documento suscrito por mi mandante el día 30 de marzo de 2022 en el que se le dijo que era para beneficios por sepelio.." y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- V. En fecha tres de mayo, se solicitó a la Unidad de Reclamos el requerimiento de la Solicitud de Información: *"1. Se me aclare con que finalidad se le hizo firmar y estampar su huella dactilar a mi mandante en el documento suscrito el día 30 de marzo del corriente año en esta institución.*
2. Se me extienda copia del documento suscrito por mi mandante el día 30 de marzo de 2022 en el que se le dijo que era para beneficios por sepelio"
- VI. En fecha nueve de mayo del presente año se recibió de la Unidad de Reclamos, oficio conteniendo:

OIR

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4141 – oir@cajamed.gov.sv



1. Se le hizo llenar solicitud de Devolución de cuotas del Seguro por Sepelio, firmar y estampar huellas dactilares, a la Sra. _____, quien actúa como tutora de la beneficiaria _____, única beneficiaria del profesor

_____, por efectuarse descuento indebido en el Seguro por Sepelio y no tener suscrito un Seguro de Vida Voluntario, se deberán de devolver dos períodos, los cuales comprenden: del 25/10/2017 a 24/10/2018 y del período 25/10/2018 a 24/10/2019, que corresponde al valor de la cuota anual por la cantidad de nueve dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$9.67), cada una, haciendo un total a devolver por diecinueve dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$19.34)

2. Se entrega una copia simple de la solicitud de Devolución de cuotas, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, solicitud que fue llenada y firmada por la Sra. _____, tutora de la beneficiaria

VII. La persona solicitante en nombre de la señora _____, quien actúa como tutora de doña _____, conocida por _____ y por _____ es titular de la información requerida y que contiene sus datos personales, de acuerdo al art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le otorga el derecho a conseguir una reproducción inteligible de ella y sin demora.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Notifíquese.

Lcda. Blanca Yamileth Batres de Pacheco
Oficial de Información